



Expediente: 2017/049

ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA ESCUELA DE ARTES APLICADAS: EDIFICIO DE 4 ALTURAS Y SEMISÓTANO, (PLAZA IRENEO GONZÁLEZ), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2017, siendo las 9:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en el despacho del Sr. Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, ubicado en el edificio situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra, al objeto de proceder a comprobar la subsanación de documentación del sobre nº 1 realizada por los licitadores requeridos, y posteriormente, en acto público, proceder a la apertura del sobre nº 2, referente a la proposición relativa a los criterios no económicos que dependen de un juicio de valor, conforme a lo previsto en la cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación la constituyen los siguientes miembros:

- Como Presidenta, la Concejala Delegada en materia de Patrimonio Histórico, Doña Yolanda Moliné Rodríguez.
- Como vocales:
 - En representación de la Intervención General Municipal, por delegación, Doña Carolina Rodríguez Delgado de Molina.
 - En representación de la Asesoría Jurídica de esta Corporación, D. Juan Royo Iranzo.
 - La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación, Doña María Elena Almenara Febles.
 - Como Secretaria, D^a Mercedes Brito Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	01/12/2017 11:41:54
	Carolina Rodriguez Delgado De Molina	Firmado	01/12/2017 10:40:09
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	30/11/2017 16:05:29
	Juan Royo Iranzo	Firmado	30/11/2017 15:01:03
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	30/11/2017 11:46:30
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==		





Expediente: 2017/049

Constituida válidamente la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, se procede a comprobar la subsanación de documentación del sobre nº 1 realizada por los licitadores requeridos:

1) UTE GARCÍA BARBA CONSULTORES DE PLANEAMIENTO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA S.R.L. - CARO & MAÑOSO, ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.:

Se subsana, en tiempo y forma, el error detectado en el documento relativo al COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en el que se había señalado que “se comprometen a agruparse conjunta y solidariamente en Unión Temporal de Empresas, conforme a lo previsto en la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Regional en el caso de resultar adjudicatarios en la licitación convocada por el **Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (...)**”

2) UTE FERNANDO SAAVEDRA MARTÍNEZ- FERNANDO BEAUTELL STROUD:

- En el documento relativo a “COMPROMISO CONSTITUCIÓN UTE”, se subsana, en tiempo y forma, el defecto observado, señalando que la participación de cada miembro de la UTE es del 50%.

- Respecto a la acreditación de la solvencia económica-financiera: se aporta certificado de la aseguradora *Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros A Prima Fija*, de ambos miembros de la UTE, en el que se certifica que “el límite asegurado para la cobertura de las responsabilidades profesionales propias de arquitecto derivadas del trabajo “Redacción de proyecto y dirección de obra para la rehabilitación del edificio Antigua Escuela de Artes Aplicadas: Plaza Ireneo González, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Promotor: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife” es de **455.000 euros por siniestro**, por lo que la Mesa entiende subsanada, en tiempo y forma, la documentación relativa a la acreditación de la solvencia económica-financiera.

- Respecto a la acreditación de la solvencia técnica: se aportan titulaciones académicas de los miembros de la UTE, así como las titulaciones del resto del equipo mínimo (ingeniero industrial, arquitecto técnico y coordinador de seguridad y salud). Asimismo, se aporta compromiso de contratar a GPI INGENIEROS, y a los Arquitectos Técnicos doña Concepción Dávila de los Ríos, don Víctor Arricivita Calvet y Don Eloy Fernández del Castillo, en caso de ser adjudicatarios. Se señala que las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud las desarrollará don Eloy Fernández del Castillo.

Por tanto, se subsana, en tiempo y forma, la documentación relativa a la solvencia técnica.

Código Seguro De Verificación:	p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	01/12/2017 11:41:54
	Carolina Rodríguez Delgado De Molina	Firmado	01/12/2017 10:40:09
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	30/11/2017 16:05:29
	Juan Royo Iranzo	Firmado	30/11/2017 15:01:03
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	30/11/2017 11:46:30
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==		





Expediente: 2017/049

A continuación, la Presidenta de la Mesa de Contratación ordena que se proceda al inicio del acto público, por lo que la secretaria invita a los asistentes a participar en el acto de apertura del sobre número 2, relativo a los criterios que dependen de un juicio de valor. Como asistentes se presentan:

-D. Gumersindo Trujillo, con D.N.I 43781228-S, en representación de la UTE INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A.- GUMERSINDO TRUJILLO DOMÍNGUEZ.

-Don Víctor Cabrera Febles, con DNI 78715161-F, en representación de la UTE CF CABRERA-FEBLES ARQUITECTURA, PAISAJE Y URBANISMO, SLP-PARDO PROYECTOS Y GESTIÓN, S.L- COTA4, APAREJADORES ASOCIADOS, SLP.

-Don Fernando Saavedra Martínez, con DNI 41949688-B, en representación de la UTE FERNANDO SAAVEDRA MARTÍNEZ- FERNANDO BEAUTELL STROUD.

Se les informa de que se va a proceder a la apertura del sobre número 2, siguiendo el orden de registro de entrada de las ofertas presentadas.

Pasamos a exponer el resumen de la documentación presentada por las empresas en el sobre nº 2:

1º) UTE CF CABRERA-FEBLES ARQUITECTURA, PAISAJE Y URBANISMO,- SLP PARDO PROYECTOS Y GESTIÓN, S.L- COTA4, APAREJADORES ASOCIADOS, SLP:

1. Informe compuesto por:

-Descripción de la composición del equipo, con especial precisión acerca del resto de miembros que superen los cuatro básicos descritos en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

-Breve descripción de trabajos similares en materia de rehabilitación o restauración de edificios de naturaleza histórica.

-Disponibilidad de los miembros del equipo para este trabajo.

2. Anexos:

-currículos del equipo

-análisis de la Antigua Escuela de Artes Aplicadas. Metodología de intervención.

3. CD, conteniendo informe y Anexos en formato PDF.

Código Seguro De Verificación:	p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	01/12/2017 11:41:54
	Carolina Rodríguez Delgado De Molina	Firmado	01/12/2017 10:40:09
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	30/11/2017 16:05:29
	Juan Royo Iranzo	Firmado	30/11/2017 15:01:03
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	30/11/2017 11:46:30
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==		





Expediente: 2017/049

2º) UTE GARCÍA BARBA CONSULTORES DE PLANEAMIENTO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA S.R.L.-CARO & MAÑOSO, ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P:

-Informe Técnico:

- 1.- Equipo profesional que se adscribirá al trabajo
- 2.- Breve descripción de trabajos similares en Rehabilitación y Restauración.
- 3.- Disponibilidad de los miembros del equipo.
- 4.- Descripción de la presentación de servicio.

-Anexos:

- 1.- Anexo I. Currículo del equipo de profesionales adscritos.
 - 2.- Anexo II. Memoria Técnica de propuesta de intervención.
- CD

3º) ANAGA CONSULTORES, S.L.P:

- 1.- Descripción de la composición del equipo
- 2.- Breve descripción de trabajos similares en materia de rehabilitación o restauración de edificios de naturaleza histórica.
- 3.- Disponibilidad de los miembros del equipo para este trabajo.
- 4.- Declaración Responsable de ser ciertos los datos aportados.
- 4.- CD

4º) UTE FERNANDO SAAVEDRA MARTÍNEZ -FERNANDO BEAUTELL STROUD:

- 1.- Memoria descriptiva de la propuesta
- 2.- Descripción de la composición del equipo, con especial precisión acerca del resto de miembros que superen los cuatro básicos
- 3.- Breve descripción de trabajos similares en materia de rehabilitación o restauración de edificios de naturaleza histórica.
- 4.- Disponibilidad de los miembros del equipo para este trabajo.
- 5.- Currículo vitae del equipo

5º) UTE FERNANDO MENIS S.L.P.U-MARTÍNEZ SEGOVIA, FERNÁNDEZ, PALLAS Y ASOCIADOS, INGENIAERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.-A. GUERRA & INGENIEROS S.L:

- 1.- Informe de criterios 1 en el que se incluye la descripción de la composición del equipo mínimo y extra, descripción de los trabajos realizados y la disponibilidad de los miembros del equipo.
- 2.- Anexo 1: descripción sobre la situación del edificio y propuestas iniciales para su restauración.
- 3.- Pen drive con la documentación antes mencionada en PDF.

Código Seguro De Verificación:	p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	01/12/2017 11:41:54
	Carolina Rodríguez Delgado De Molina	Firmado	01/12/2017 10:40:09
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	30/11/2017 16:05:29
	Juan Royo Iranzo	Firmado	30/11/2017 15:01:03
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	30/11/2017 11:46:30
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==		





Expediente: 2017/049

6º) UTE TECNOMEDITERRÁNEA, S.L.-ARQUITECTURA, TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA, SLP:

- 1.- Descripción de la composición del equipo, con especial precisión acerca del resto de miembros que superen los cuatro básicos descritos en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Breve descripción de trabajos similares en materia de rehabilitación o restauración de edificios de naturaleza histórica.
- 3.- Disponibilidad de los miembros del equipo para este trabajo
- 4.- Declaración de que los datos aportados son ciertos.
- 5.- CD

7º) UTE INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. -GUMERSINDO TRUJILLO DOMÍNGUEZ:

Informe:

- 1.- Objeto del informe
- 2.- Descripción del equipo técnico propuesto
- 3.- Análisis-diagnóstico preliminar
- 4.- Metodología de análisis propuesta
- 5.- Diagnóstico histórico y arquitectónico
- 6.- Fichas detalladas de las actuaciones
- 7.- Plan Director y Tramitación
- 8.- Proyecto y ejecución material de las obras de rehabilitación y restauración según las fases aprobadas en el Plan Director.
- 9.- Fichas A y B
- 10.- Fichas de experiencias del equipo en rehabilitación y restauración.
- 11.- Anexo
- 12.- CD

8º) ARANA & MUÑOZ EDITA, S.L.:

Informe técnico:

- 1.- Propuesta técnica y metodología
- 2.- Descripción de la composición del equipo
- 3.- Breve descripción de trabajos similares en materia de rehabilitación o restauración de edificios de naturaleza histórica.
- 4.- Disponibilidad de los miembros del equipo para este trabajo.

Código Seguro De Verificación:	p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	01/12/2017 11:41:54
	Carolina Rodríguez Delgado De Molina	Firmado	01/12/2017 10:40:09
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	30/11/2017 16:05:29
	Juan Royo Iranzo	Firmado	30/11/2017 15:01:03
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	30/11/2017 11:46:30
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==		





Expediente: 2017/049

9º) UTE ESTUDIO VILLARROEL, S.L.P.U-NECHI INGENIERÍA, S.L.P:

- 1.- Preámbulo
- 2.- Descripción de la composición del equipo, con especial precisión acerca del resto de miembros que superen los cuatro básicos descritos en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Breve descripción de trabajos similares en materia de rehabilitación o restauración de edificios de naturaleza histórica.
- 4.- Disponibilidad de los miembros del equipo para este trabajo

Una vez estudiada la documentación contenida en los sobres presentados, se aprecia que la documentación presentada por las siguientes empresas licitadoras no está completa, por lo que procede subsanar en los siguientes términos:

1) UTE GARCÍA BARBA CONSULTORES DE PLANEAMIENTO, PAISAJISMO Y ARQUITECTURA S.R.L. y CARO & MAÑOSO, ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P:

En el índice de documentos que componen el Sobre nº 2, se hace referencia a la relación de documentos que se aportan, pero no se acompaña declaración responsable sobre la veracidad de los datos, en los términos previstos en la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, que señala lo siguiente:

“Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.”

Por tanto, se ha de proceder a la subsanación, añadiendo la correspondiente declaración sobre la veracidad de datos, o bien proceder a la firma de toda la documentación.

2) UTE FERNANDO SAAVEDRA MARTÍNEZ y FERNANDO BEAUTELL STROUD:

- En el índice de documentos que componen el Sobre nº 2, se hace referencia a la relación de documentos que se aportan, pero no se acompaña declaración responsable sobre la veracidad de los datos, en los términos previstos en la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, que señala lo siguiente:

“Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.”

Código Seguro De Verificación:	p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	01/12/2017 11:41:54
	Carolina Rodríguez Delgado De Molina	Firmado	01/12/2017 10:40:09
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	30/11/2017 16:05:29
	Juan Royo Iranzo	Firmado	30/11/2017 15:01:03
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	30/11/2017 11:46:30
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==		





Expediente: 2017/049

Por tanto, se ha de proceder a la subsanación, añadiendo la correspondiente declaración sobre la veracidad de datos, o bien proceder a la firma de toda la documentación.

- No aportan la documentación del sobre nº2 en soporte digital, tal y como exige la cláusula 14.2 del PCAP, que prevé lo siguiente: *“Toda la documentación presentada deberá facilitarse también en soporte digital: documento PDF que incluya la misma documentación presentada en papel y preferentemente que permita el reconocimiento óptico de caracteres.”*.

En este sentido, la Mesa constata que **anexo al sobre nº 1** se aporta un CD. Por lo tanto, el licitador debe aclarar si ese CD es el relativo a la documentación técnica del sobre nº 2, o bien presentar declaración en la que manifieste que dicho CD debe entenderse por no presentado, en cuyo caso deberá presentar la **misma documentación presentada en papel en el sobre nº2**, en formato digital.

3) UTE INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A.,-GUMERSINDO TRUJILLO DOMÍNGUEZ:

En el índice de documentos que componen el Sobre nº 2, se hace referencia a la relación de documentos que se aportan, pero no se acompaña declaración responsable sobre la veracidad de los datos, en los términos previstos en la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, que señala lo siguiente:

“Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.”

Por tanto, se ha de proceder a la subsanación, añadiendo la correspondiente declaración sobre la veracidad de datos, o bien proceder a la firma de toda la documentación.

Gumersindo Trujillo Domínguez, presente en el acto público, manifiesta su intención de firmar, en el propio acto de la Mesa, la documentación contenida en el Sobre nº 2. No obstante, la Mesa acuerda dar plazo para su subsanación.

4) ARANA & MUÑOZ EDITA, S.L:

No aportan la documentación del sobre nº2 en soporte digital, tal y como exige la cláusula 14.2 del PCAP, que prevé lo siguiente: *“Toda la documentación presentada deberá facilitarse también en soporte digital: documento PDF que incluya la misma*

Código Seguro De Verificación:	p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	01/12/2017 11:41:54
	Carolina Rodríguez Delgado De Molina	Firmado	01/12/2017 10:40:09
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	30/11/2017 16:05:29
	Juan Royo Iranzo	Firmado	30/11/2017 15:01:03
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	30/11/2017 11:46:30
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==		





Expediente: 2017/049

documentación presentada en papel y preferentemente que permita el reconocimiento óptico de caracteres.”.

Por tanto, ha de aportarse **la misma documentación presentada en papel**, en formato digital.

5) UTE ESTUDIO VILLARROEL, S.L.P.U-NECHI INGENIERÍA, S.L.P:

- No aportan la documentación del sobre nº2 en soporte digital, tal y como exige la cláusula 14.2 del PCAP, que prevé lo siguiente: *“ Toda la documentación presentada deberá facilitarse también en soporte digital: documento PDF que incluya la misma documentación presentada en papel y preferentemente que permita el reconocimiento óptico de caracteres.”*. Por tanto, ha de aportarse **la misma documentación presentada en papel**, en formato digital.
- En el índice de documentos que componen el Sobre nº 2, se hace referencia a la relación de documentos que se aportan, pero no se acompaña declaración responsable sobre la veracidad de los datos, en los términos previstos en la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, que señala lo siguiente: *“ Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.”* Por tanto, se ha de proceder a la subsanación, añadiendo la correspondiente declaración sobre la veracidad de datos, o bien proceder a la firma de toda la documentación.

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder a las citadas empresas un plazo de **tres días hábiles** a los efectos de su subsanación. Ello en base a que los datos relativos a la oferta pueden corregirse o completarse de manera puntual, en los supuestos en que sea evidente que requieren una mera aclaración, o bien para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta. (Resolución nº 230/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales). Cabe por tanto la subsanación de errores materiales en la oferta técnica, siempre que ello no suponga una alteración de la proposición inicial.

Siguiendo el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, (informe 47/09, de 1 de febrero de 2010), *“puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado, pero no se puede subsanar lo que en el momento de cierre del plazo de presentación de proposiciones o candidaturas no existe de manera indudable”.*

Código Seguro De Verificación:	p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	01/12/2017 11:41:54
	Carolina Rodríguez Delgado De Molina	Firmado	01/12/2017 10:40:09
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	30/11/2017 16:05:29
	Juan Royo Iranzo	Firmado	30/11/2017 15:01:03
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	30/11/2017 11:46:30
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==		





Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda
y Recursos Humanos
Servicio de Patrimonio

Expediente: 2017/049

Resulta, por tanto, indiscutible que determinadas cuestiones advertidas en la documentación integrante de la oferta técnica pueden ser subsanadas, a petición del órgano de contratación, siempre, claro está, que tal subsanación no suponga una modificación de la oferta. (Resolución nº 203/2016 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de 06 de octubre de 2016).

En consecuencia, cabe requerir a las empresas citadas para que aporten en soporte digital **la misma documentación** que han presentado en el sobre nº2, así como para que aporten la correspondiente declaración sobre la veracidad de datos, o bien proceder a la firma de toda la documentación.

Asimismo, por parte del Servicio de Patrimonio se ha procedido a examinar la documentación contenida en los CDs/soportes digitales aportados por las empresas, comprobando que contienen la misma documentación presentada en papel en el sobre nº 2.

Una vez terminado el acto de comprobación de la citada documentación del sobre nº 2, la Presidenta dio por concluida la sesión a las 11.00 horas y para que conste, por la Secretaria se expide la presente Acta que firmarán electrónicamente todos los asistentes:

VºBº La Presidenta,
Yolanda Moliné Rodríguez

En representación de la Intervención General El representante de Asesoría Jurídica

Carolina Rodriguez Delgado de Molina

Juan Royo Iranzo

La Jefa del Servicio de Administración Interna y Contratación,
con acumulación de funciones en materia de Patrimonio,
Mª Elena Almenara Febles

La Secretaria de la Mesa,
Técnico de Administración General del Servicio de Patrimonio,
Mercedes Brito Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yolanda Moline Rodriguez - Concejala Delegada En Materia de Información Al Consumidor (Omic) Y Patrimonio Histórico/presidente Tagoror Distrito Salud la Salle	Firmado	01/12/2017 11:41:54
	Carolina Rodriguez Delgado De Molina	Firmado	01/12/2017 10:40:09
	Maria Elena Almenara Febles - Jefa/e Servicio de Administracion Interna Y Contratacion	Firmado	30/11/2017 16:05:29
	Juan Royo Iranzo	Firmado	30/11/2017 15:01:03
	Mercedes Brito Rodriguez	Firmado	30/11/2017 11:46:30
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/p1Msw8pVe/fQqFSOZDkOTw==		

